

# A.D.U.M.

## Boletín Informativo

### \* SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL EN LA U.N.M.P.

Dada la inquietud creciente dentro de los docentes de la U.N.M.P., referido al tema obra social, se ofrece a continuación una síntesis de lo actuado por A.D.U.M. en lo atinente a su contribución para la solución de ese problema, como así también el actual estado de situación.

#### Antecedentes

La vinculación de la Universidad de Mar del Plata con la O.S.P.L.A.D. data del año 1978, dado que hasta esa fecha la cobertura de obra social estaba a cargo del I.O.M.A.. En el mes de diciembre de 1977 se celebró un contrato de prestación de servicios entre la U.N.M.P. y la O.S.P.L.A.D. el cual comenzó a regir a partir del 1 de enero de 1978, si bien en los primeros meses hubo suma irregularidad en la prestación de los servicios contratados. Este convenio tenía un año de duración, renovable automáticamente por lapsos anuales, si no era denunciado por alguna de las partes antes del 30 de setiembre de cada año.

Dado que los servicios de la O.S.P.L.A.D. venían sufriendo una degradación paulatina y sostenida a nivel local y nacional, con algunas interrupciones de importancia, la A.D.U.M. fué comisionada por la Confederación Nacional de Docentes Universitarios para entrevistarse con la Comisión Normalizadora de la O.S.P.L.A.D. con el propósito de interiorizarse de algunos aspectos de su funcionamiento y acerca de las posibilidades de mejoramiento de sus servicios, que por entonces afectaban a una decena de universidades nacionales. El saldo de esa reunión, celebrada en junio de 1989, fué desalentador ya que la maraña burocrática, la elevada incidencia del gasto administrativo, la falta de controles, el incumplimiento de los aportes por parte de algunas provincias, entre otros, hacía imposible la reversión de su estado de situación, al menos en el corto y mediano plazo.

Con posterioridad a la reunión mencionada, A.D.U.M. informó al Honorable Consejo Superior de la U.N.M.P. sobre los detalles de la información relevada. Asimismo interiorizó a ese organismo y al Sr. Rector acerca de las posibilidades de poder manejar, desde la universidad, los recursos destinados a obra social, ya que existía, en otras universidades nacionales, una rica experiencia sobre el tema. En efecto son 16 (dieciseis) las que tienen obra social ( o servicio médico asistencial) propia, entre ellas: Buenos Aires, Comahue, Entre Ríos, San Juan, Córdoba, Patagonia, Santiago del Estero, etc. Todas estas obras sociales se encuentran agrupadas en el Consejo de Obras Sociales de Universidades Nacionales, C.O.S.U.N..

Como es conocido, los problemas señalados más arriba han ido agravándose, en particular a partir del dictado de la Resolución 119/89, de la Secretaria de Salud de la Nación, por la cual son desafectados del Nomenclador Nacional numerosas prácticas médicas y bioquímicas ( cerca de cuatrocientas), utilizando O.S.P.L.A.D. un estricto criterio reglamentarista, no haciendo lugar a excepciones que están contempladas en la norma mencionada.

A partir del mes de agosto de 1989 se comenzaron a reunir antecedentes sobre experiencias en otras universidades y a recabar información y asesoramiento específico, tarea que no ha sufrido interrupciones hasta el presente.

En diciembre de 1989 la Universidad nos remitió un ejemplar de un anteproyecto de Estatuto para Obra Social propia. A.D.U.M. distribuyó una importante cantidad de copias por medio de sus delegados para facilitar su divulgación entre los afiliados, con el propósito de recoger sus inquietudes. En nuestra Memoria de 1989 ya hacíamos mención al trabajo que se estaba realizando.

El Honorable Consejo Superior, en sus sesiones del 15 y 29 de marzo de 1990, haciendo mención al deterioro creciente de O.S.P.L.A.D. y a la experiencia acumulada en otras universidades, alienta los estudios para la concreción de un organismo propio que atienda las necesidades médico asistenciales de los trabajadores de esta Casa. En esas sesiones estuvo presente A.D.U.M.; asimismo los Señores Consejeros aprobaron que en toda sesión que se tratara sobre el tema tanto A.D.U.M. como A.P.U. ( no docentes) tuvieran voz en el debate.

A.D.U.M. estuvo presente en la reunión del Consejo de Obras Sociales de Universidades Nacionales, celebrada en la ciudad de Buenos Aires, los días 9 y 10 de agosto de 1990. Para apoyar la eventual creación de un servicio propio en la U.N.M.P. se decide efectuar la próxima reunión en nuestra ciudad.

El día 26 de agosto se firma un Protocolo de Acuerdo entre la U.N.M.P., la A.P.U. y la A.D.U.M., con el compromiso de trabajar en forma conjunta y solidaria para buscar una solución a los problemas motivados por los deficientes servicios de la Obra Social.

El día 30 de agosto el H.C.S. sanciona la Ordenanza 705/90 que en su parte resolutive ordena:

"Art. 1: Aprobar la creación de un organismo destinado a administrar los recursos previstos para atender las necesidades de cobertura mutual y médico asistencial del personal de la U.N.M.P., que actualmente se derivan para la O.S.P.L.A.D., encomendando que su funcionamiento se concrete en el menor plazo posible.

Art. 2: Encomendar al Rectorado a continuar los trámites correspondientes ante las entidades competentes, para la concreción de lo resuelto en el artículo anterior.

Art. 3: Solicitar al Rectorado que en forma conjunta con la A.D.U.M. y la A.P.U. presente a la mayor brevedad posible anteproyectos estatutarios para el organismo mencionado y alternativas prestacionales."

El día 27 de setiembre la U.N.M.P. remite a O.S.P.L.A.D. un telegrama colacionado denunciando el convenio existente e invitando a ese organismo a reformular entre las partes una nueva relación contractual sobre bases más equitativas y cuyo texto había sido comunicado en la reunión de trabajo inmediata anterior.

El día 20 de noviembre se presenta al Honorable Consejo Superior un anteproyecto de Estatuto que, después de largas jornadas de trabajo, elaboraron en forma conjunta U.N.M.P., A.P.U. y A.D.U.M.

Los días 23 y 24 de noviembre sesiona en Mar del Plata el Consejo de Obras Sociales de Universidades Nacionales. Entre sus resoluciones se destacan:

a) Apoyo a la fundación de la Obra Social en la U.N.M.P., comprometiendo su asesoramiento y solidaridad activa permanente.

b) Se firmó un Convenio de Reciprocidad entre las obras sociales miembros del C.O.S.U.N. por el cual cada universidad signataria otorgará a los afiliados de las restantes los servicios médicos que presta a sus propios afiliados en igualdad de condiciones y con los mismos profesionales y establecimientos.

El día 27 de noviembre queda concluido el Estudio de Factibilidad para la creación de un Servicio Médico Asistencial propio, en el cual tuvo participación A.D.U.M.. Del mismo se desprende un diagnóstico favorable para la creación de un Servicio Médico Asistencial propio.

### Futuro Inmediato

El problema de la cobertura médico asistencial de los trabajadores de la Universidad debe resolverse institucionalmente, por lo tanto corresponderá al Honorable Consejo Superior, en base a los antecedentes que obren en su poder, aprobar los Estatutos del Servicio Médico Asistencial propio y su puesta en funcionamiento.

Ante esta circunstancia y en virtud de posibles inquietudes que pudiera haber entre nuestros docentes, queremos hacerles saber que en la Comisión de trabajo conjunta entre U.N.M.P., A.P.U. y A.D.U.M., hubo coincidencia unánime en contemplar las siguientes características, para un eventual servicio propio:

i) Mantenimiento de libre elección de médico e institución asistencial.

ii) Nivel de prestaciones médico asistenciales no inferior al brindado por O.S.P.L.A.D. en la actualidad.

iii) Cobertura para todo trabajador y su grupo familiar primario, cualquiera que sea su antigüedad, categoría y dedicación, con el único aporte del afiliado titular ( como es actualmente).

iv) Mantener los actuales porcentajes de descuento por Obra Social, fijando un piso del orden de los 30.000 australes por agente ( por persona, no por cargo).

Por último queremos señalar que es obligación de la Universidad ofrecer cobertura de Obra Social en forma permanente y por lo tanto no puede haber ningún período de carencia en el cual el trabajador quede desprotegido. En este sentido, A.D.U.M. estará permanentemente velando por el cumplimiento de ese derecho, como así también brindará su apoyo a todo emprendimiento que apunte a la promoción de la salud, la prevención y atención de la enfermedad y la rehabilitación de sus secuelas, dentro de un marco de solidaridad y participación.